



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 005-2024-MDT/CM

22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN PROVINCIA Y REGIÓN PASCO
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN,

VISTOS:

El INFORME N° 028-2024-MDT/SGGAYSP de fecha 30 de enero del 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitando la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO, CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**, INFORME N° 063-2024-MDT/GM-GDSEASP de fecha 30 enero de 2024, con el que, el Gerente de Desarrollo Social Económico Ambiental y Servicios Públicos avala el proyecto y Comunica a Gerencia Municipal para su aprobación respectiva en Concejo Municipal, OPINION LEGAL N° 004-2024-MDT/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2024, donde el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**, DICTAMEN N° 001-2024-COR-EMA/MDT de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por los regidores, Salomé Dorcas Carhuaricra Gavino de Poma, presidenta; Denny Luz Grijalva Ortega, secretaria y Víctor Yeferson Monago De La Rosa, vocal, integrantes de la comisión de ecología y medio ambiente, quienes por unanimidad dictaminan aprobar y trasladar a concejo municipal para su aprobación la ordenanza municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO, CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia su competencia, y en el marco de dicha autonomía los Concejos Municipales cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, que de conformidad con el Inc. 4) del Art. 200° de la Carta Magna y tiene rango de ley;

Que, estando en lo prescrito en el Art. II el Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, en el numeral 8) del Art. 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante a lo establecido en el numeral 4) del Art. 200° de la Constitución Política del Perú que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;



Que, el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN** con la finalidad de adoptar medidas correctivas para combatir las prácticas de crianza inadecuada de animales menores incidiendo en la responsabilidad que deben asumir los propietarios en el cuidado y crianza de los mismos, para evitar que atenten contra la salud pública y se controle el escrito cumpliendo de las normas que en esta materia se encuentren vigentes;



Que, mediante INFORME N° 028-2024-MDT/SGGAySP de fecha 30 de enero del 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitó la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**,



Que, mediante OPINION LEGAL N° 004-2024-MDT/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINO CAPRINO, VACUNO, OVINO, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**, en Concejo Municipal;



Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2024-COR-EMA/MDT de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por los regidores, Salomé Dorcas Carhuaricra Gavino de Poma, presidenta; Denny Luz Grijalva Ortega, secretaria y Víctor Yeferson Monago De La Rosa, vocal, integrantes de la comisión de ecología y medio ambiente, quienes por unanimidad dictaminan y aprueban la Ordenanza Municipal para la **CRIANZA ADECUADA Y CONTROL DE PORCINOS, CAPRINOS, VACUNOS, OVINOS, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN**, en efecto elevan el presente dictamen al pleno de Concejo Municipal para su aprobación;



Que, en uso de las facultades establecidas en los numerales 8) del Art. 9", primer párrafo del Art. 39 y 40° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal propuesto, de la siguiente forma;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CRIANZA ADECUADA DE PORCINOS, CAPRINOS, VACUNOS, OVINOS, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO: La Presente Ordenanza Municipal, tiene por objetivo promover la crianza adecuada de PORCINOS, CAPRINOS, VACUNOS, OVINOS, AVES DE CORRAL, CANES Y OTROS ANIMALES MENORES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TICLACAYÁN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD: la finalidad de la presente Ordenanza Municipal es, preservar y/o salvaguardar la salud y el bienestar de los vecinos en todo el ámbito del distrito de Ticlacayán

ARTÍCULO TERCERO.- la presente ordenanza tiene como finalidad adoptar medidas correctivas para combatir las malas prácticas de crianza dentro de la zona urbana, coordinando con las autoridades competentes, cuando el caso lo amerite, a fin de realizar operativos inopinados.

NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, la implementación de la presente Ordenanza Municipal y la implementación de programas educativos y preventivos considerando mecanismos de control, infracciones, sanciones administrativas y el procedimiento administrativo sancionador con la participación de las municipalidades de centros poblados, comunidades campesinas y sociedad civil en general.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, el seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán.

ARTÍCULO SEXTO. DEJESE sin efecto cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYÁN - PASCO

Lic. Ronald David MEZA DIAZ
ALCALDE